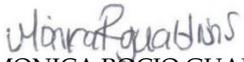


CONSTANCIA: el profesional del derecho designado por la defensoría del pueblo para ejercer la defensa del condenado **GAMALIEL ARDILA GONZALEZ**, dentro del término para impugnar interpuso recurso de Apelación, contra el auto de fecha 09 de febrero de 2022, por medio del cual se dispuso revocar la prisión domiciliaria de la que venía gozando el sentenciado.

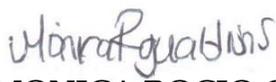
Notificación al Abogado 10/febrero/2022
Notificación al Penado: 14/febrero/2022
Recibido el despacho 14/febrero/2022
Notificación Min. Publico: 17/febrero/2022
Vence termino para la interposición del recurso 22/febrero/2022 a las 6:00 p.m.


MONICA ROCIO GUALDRON SOLANO
Secretaria

CAUSA
GAMALIEL ARDILA GONZALEZ
RDO. 2021 - 0380

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C.P.P., a partir del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte **RECURRENTE** por el término de CUATRO (4) DÍAS, los cuales vencen según calendario, el próximo veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).


MONICA ROCIO GUALDRON SOLANO
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL NO RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C.P.P., a partir del Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte **NO RECURRENTE** por el término de CUATRO (4) DÍAS, los cuales vencen según calendario, el cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).


MONICA ROCIO GUALDRON SOLANO
Secretaria